

- 📍 Calle 72 No. 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
- 📍 Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 Fax: (+57) (2) 331 3154
Cali, Valle del Cauca - Colombia
- 📍 Cra. 35A No. 158-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prieta, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639
Medellín, Antioquia - Colombia
- 📍 Calle 77B No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788 - 318 813 53 47
Barranquilla, Atlántico - Colombia
- 📍 Calle 48 No. 32-14 Oficina 412 Teléfono: (+57) (7) 691 5427
Bucaramanga, Santander - Colombia



CIRCULAR No. 002 - 19

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Plazos actualización del registro web para continuar en el Régimen Tributario Especial.

En consideración a la publicación realizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el pasado 11 de enero del presente año, en relación con los plazos para la actualización del Registro Web necesaria para continuar en el Régimen Tributario Especial, nos permitimos manifestar su alcance de acuerdo a la normatividad vigente.

En principio, es importante resaltar que el artículo 364-5 del Estatuto Tributario señala que las Entidades sin Ánimo de Lucro y del sector Cooperativo, clasificadas en el Régimen Tributario Especial deben actualizar dentro de los tres primeros meses de cada año la información en el Registro Web.

Este proceso de actualización comprende en sí mismo dos actualizaciones, totalmente necesarias, como lo son las actualizaciones de:

1. La información en el Registro web; y
2. La calidad de contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016 que adicionó el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, actualización que se efectuará con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del Régimen Tributario Especial.

En el caso de las Entidades sin Ánimo de Lucro, que deseen continuar perteneciendo al Régimen Tributario Especial, será necesario para la actualización del Registro Web, el envío de la información señalada en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017. Del mismo modo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.2.1.5.1.9 de la norma ibídem, deberán presentar la información señalada en los numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 e incluso la

-  Calle 72 No. 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
-  Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 Fax: (+57) (2) 331 3154
Cali, Valle del Cauca - Colombia
-  Cra. 35A No. 158-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prierra, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639
Medellín, Antioquia - Colombia
-  Calle 77B No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788 - 318 813 53 47
Barranquilla, Atlántico - Colombia
-  Calle 48 No. 32-14 Oficina 412 Teléfono: (+57) (7) 691 5427
Bucaramanga, Santander - Colombia



información señalada en el numeral 6 del mismo artículo en caso de cumplirse alguno de sus presupuestos.

Ahora bien, para el caso de los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del sector cooperativo, es decir, los descritos por el artículo 19-4 del Estatuto Tributario que deseen continuar en el Régimen Tributario Especial, deberán conforme indica el artículo 1.2.1.5.2.2 del Decreto 2150 de 2017, llevar a cabo la actualización del Registro Web de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017 y el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, teniendo presente respecto de éste último, específicamente para los numerales del párrafo 2°, que en el caso del numeral 4 *“El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda”* no deberán diligenciarlo

No obstante, si deberán las entidades del sector cooperativo que deseen continuar en el Régimen Tributario Especial diligenciar en el Registro Único Tributario la casilla 66 “sector cooperativo” y en la casilla 70 (beneficio), se deberá registrar el código 2 “sin ánimo de lucro”.

En ese orden de ideas, es pertinente tener en cuenta para efecto de la actualización objeto de la presente circular los siguientes plazos informados por la DIAN, atendiendo al último dígito del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

Si el último dígito es:	Hasta el día
0 y 9	22 de marzo de 2019
8 y 7	26 de marzo de 2019
6 y 5	27 de marzo de 2019
4 y 3	28 de marzo de 2019
2 y 1	29 de marzo de 2019

- 📍 Calle 72 No. 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
- 📍 Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 Fax: (+57) (2) 331 3154
Cali, Valle del Cauca - Colombia
- 📍 Cra. 35A No. 158-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prierra, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639
Medellín, Antioquia - Colombia
- 📍 Calle 77B No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788 - 318 813 53 47
Barranquilla, Atlántico - Colombia
- 📍 Calle 48 No. 32-14 Oficina 412 Teléfono: (+57) (7) 691 5427
Bucaramanga, Santander - Colombia



En virtud de lo anterior, recomendamos respetuosamente realizar las asambleas generales de cada ente económico teniendo en cuenta el vencimiento señalado en el cuadro anterior. Lo indicado anteriormente con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

